

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7219** *WARNER MUSIC SPAIN, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FINANDISCO, S.L.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*FONOMUSIC, S.A.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*Y DISTRIMUSIC, S.A.*  
*SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de Fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas y socios de las sociedades Warner Music Spain, S.A., Finandisco, S.L. (Sociedad Unipersonal), DISTRIMUSIC, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Fonomusic, S.A. (Sociedad Unipersonal), aprobaron, por unanimidad, el pasado día 30 de marzo de 2009, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Warner Music Spain, S.A., de Finandisco, S.L. (Sociedad Unipersonal), DISTRIMUSIC, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Fonomusic, S.A. (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de éstas a favor de Warner Music Spain, S.A., y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser esta titular, de manera directa o indirecta del cien por cien de las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, por ser el domicilio de todas las Sociedades involucradas. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del Acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente Acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Madrid, 6 de abril de 2009.- Don Kenneth Eugene Cole, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Warner Music Spain, S.A., Administrador Único de Finandisco, S.L., Administrador Único de Fonomusic, S.A., Administrador Único de DISTRIMUSIC, S.A.

ID: A090022722-1